



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04-03-2022.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO "REIFS DE UTRERA", POR UN PERIODO DE TIEMPO DE DOS MESES DESDE 14/03/2022 AL 13/05/2022 PARA DON MIGUEL BAENA BAEZ". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN

Punto 3. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN DE FACTURAS N.º10, POR IMPORTE TOTAL DE 60.768,08€". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CORRESPONDIENTES A GRATIFICACIONES ORDINARIAS Y POR EVENTOS REALIZADOS POR LA POLICIA LOCAL Y LOS BOMBEROS PERTENECIENTES AL MES DE ENERO DE 2022, POR IMPORTE TOTAL DE 45.686,22€". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS DOCENTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE, POR UN TOTAL DE 800 HORAS". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 6. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS DOCENTES, PARA LA



FIRMANTE - FECHA



EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE, POR UN TOTAL DE 690 HORAS". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 7. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN DOCENTE (TRONCAL), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO DINAMIZACIÓN COMUNITARIA, POR UN TOTAL DE 610 HORAS". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 8. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS DOCENTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO, POR UN TOTAL DE 460 HORAS". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 9. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL C.D.P "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" (COLEGIO SALESIANO) DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PARA EL ALUMNADO PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º DE F.P.B. (INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES)". APROBACIÓN.

Punto 10. - ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024DF8400R9H8A7O1R7Y1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/06/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 12:21:45

DOCUMENTO: 20222416516
Fecha: 29/06/2022
Hora: 12:20



Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de marzo de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de marzo de 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO "REIFS DE UTRERA", POR UN PERIODO DE TIEMPO DE DOS MESES DESDE 14/03/2022 AL 13/05/2022 PARA DON MIGUEL BAENA BAEZ". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Rocio Baena Santos de fecha de fecha 23/12/2021 y número 2021/44481 y la solicitud rectificativa con registro de entrada de fecha 25/01/2022 y número 2022/2911, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Miguel Baena Baez.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por Dña. Rocio Baena Santos, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Miguel Baena Baez de fecha 31/01/2022 en el que se informa FAVORABLEMENTE.

Visto el informe FAVORABLE de Dña. Marta Bausa Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 16/02/2022.

Visto informe de fecha 21 de Febrero de 2022 de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera en el que recogía la situación sanitaria del Centro Sociosanitario Reifs de Utrera y la necesidad de suspender el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024DF8400R9H8A7O1R7Y1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/06/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 12:21:45

DOCUMENTO: 20222416516
Fecha: 29/06/2022
Hora: 12:20



expediente de Respiro Familiar de D. Miguel Baena Baez hasta que la situación permitiera reactivar los ingresos.

Visto el decreto 202200988 de fecha: 22/02/2022 en el que se resolvió suspender temporalmente el expediente de adjudicación y concesión de ocupación de plaza de Respiro Familiar de D. Miguel Baena Baez, hasta que la situación sanitaria del Centro Sociosanitario Reifs de Utrera permitiera reactivar los ingresos.

Visto informe de fecha 25 de Febrero de 2022 de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera en el que recogía la comunicación por parte del Director del Centro Sociosanitario Reifs de Utrera indicando que desde ese mismo día se podían realizar nuevos ingresos en su centro y la necesidad de reactivar el expediente que nos ocupa y acordar con la familia un nuevo periodo de ocupación de dicha plaza y proceder a la aprobación de la misma por la Junta de Gobierno Local.

Visto el decreto 202201158 de fecha: 25/02/2022 en el que se resolvió la reactivación del expediente de adjudicación y concesión de ocupación de plaza de Respiro Familiar de D. Miguel Baena Baez y la necesidad de acordar con la familia un nuevo periodo de ingreso.

Habiéndose recibido con fecha 1 de Marzo de 2022 la aceptación por parte de Dña. Rocio Baena Santos como nuevo periodo de ocupación de la plaza de Respiro Familiar el existente entre el 14/03/2022 y el 13/05/2022.

Recibiéndose ese mismo día (01/03/2022) informe del Director del Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, confirmando la disponibilidad de plaza para la solicitud presentada por Dña. Rocio Baena Santos para que D. Miguel Baena Baez ocupe la plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por el periodo comprendido entre 14/03/2022 y el 13/05/2022.

Visto informe de Dña Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio de la Oficina del Mayor de fecha 02/03/2022 se informa FAVORABLEMENTE la solicitud presentada por Dña. Rocio Baena Santos en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Miguel Baena Baez por dos meses durante el periodo comprendido entre el 14/03/2022 y el 13/05/2022.

Visto el informe FAVORABLE de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 04/03/2022.



FIRMANTE - FECHA



En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 51233348820, RC número de operación 2022 22000107, correspondiente al contrato SV25/2018.

Segundo: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 14/03/2022 y el 13/05/2022, a D. Miguel Baena Baez de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Tercero: Conceder a D. Miguel Baena Baez la ocupación de una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 14/03/2022 y el 13/05/2022, valorada en 1526,50 € (mil quinientos veintiséis euros con cincuenta céntimos) a expensas de la confirmación por parte del centro residencial de disponibilidad de plaza.

Cuarto: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención para su contabilización, así como al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN DE FACTURAS N.º10, POR IMPORTE TOTAL DE 60.768,08€". APROBACIÓN.



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios y/o suministros realizados en el ejercicio 2022 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2022 prorrogado 2021.

Visto el Informe de Intervención de fecha 07/03/2022 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 10 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria AD 2022-22000600 61 4411 48999 siguiente del Presupuesto de 2022 prorrogado 2021 y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N.FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2022 66000828	25-0002	B87493912 TransRainbow S.L	Servicio Transporte Público Colectivo mes enero 2022. SV94/2018	60.768,08€
TOTAL				60.768,08 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CORRESPONDIENTES A GRATIFICACIONES ORDINARIAS Y POR EVENTOS REALIZADOS POR LA POLICÍA LOCAL Y LOS BOMBEROS PERTENECIENTES AL MES DE ENERO DE 2022, POR IMPORTE TOTAL DE 45.686,22€". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDC. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa



justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERC.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su



caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”.*

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2022, prorrogado de 2021, en la aplicación de gratificaciones 34.9200.15100.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados por Policías Locales y Bomberos correspondientes a gratificaciones ordinarias y a gratificaciones por eventos referidas al mes de enero de 2022.

1) GRATIFICACIONES ORDINARIAS POLICÍA LOCAL

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
1616	A. A. A. M.	225,04 €
3738	A. M. D.	72,42 €
4057	A. B. M.	225,04 €
5995	B. N. M. A.	476,82 €
299	B. L. M. J.	225,04 €
340	C. C. G. M.	436,34 €
4409	C. LL. J. R.	1.033,88 €
5133	F. D.L. S. A. J.	413,58 €
5827	F. V. A.	220,46 €
5416	G. A. F.	225,04 €



5801	G. B. C. J.	434,32 €
5174	G C. S.	1.052,00 €
1109	G. P. A. J.	404,40 €
1043	G. H. J.A.	1.059,78 €
6176	G. M. S.	237,14 €
4762	G. R. D.	431,76 €
4609	G. M. J.	1.142,78 €
3942	L. C. J. L.	431,74 €
5651	M. P. J.M.	629,44 €
4324	M. S. F. J.	825,58 €
4511	M. R. J. M.	431,76 €
3466	N. M. J. S.	708,46 €
1949	P. A. J. A.	211,28 €
5578	R. C. J. L.	193,12 €
1374	R.V. F. J.	193,12 €
175	R.D. L.A., E. J.	450,08 €
2678	S. C. F. J.	490,58 €
1821	S. M. J.C.	518,22 €
281	T. V. J.	193,12 €
1752	T. D. I.	225,04 €
3865	V. N. M. J.	193,12 €
4353	V. D. M. R.	337,96 €
4760	V. S. J..	250,88 €
TOTAL		14.599,34 €

2) GRATIFICACIONES POR EVENTOS POLICIA LOCAL.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
1616	A. A. A. M.	309,06 €
5995	B. N. M. A.	516,64 €
5133	F. D. L.S. A. J.	309,06 €
1347	G. G. C.	576,27 €
5801	G. B. C. J.	74,52 €
5174	G. C. S.	274,16 €
1043	G. H. J. A.	348,68 €
6176	G. M. S.	657,74 €
348	G. O. J. E.	383,28 €
4609	G. M., J.	275,77 €
3942	L.C. J. L.	309,06 €
5378	L. N. M.	602,14 €
4324	M.S. F. J.	74,52 €
3466	N. M. J.S.	199,74 €
2178	O. L., F.	309,06 €
1949	P. A. J. A.	583,22 €
1374	R. V. F. J.	309,06 €
4760	V.S. J.M.	709,95 €
TOTAL		6.821,93 €

3) GRATIFICACIONES ORDINARIAS BOMBEROS

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
1069	A. N. A.	1.277,48 €
5135	A. A. J.	720,47 €
3489	A. G. D.	1.429,94 €
5061	C. L. J. D.	744,63 €



1725	F. N. J. M.	613,51 €
5763	G. R. A.	1.015,25 €
1432	L. R. J. M.L	1.361,26 €
4775	L. N. C.	592,96 €
1846	L. S. J.M.L	1.011,30 €
4494	M. R. M.	267,24 €
4084	N. R. A. J.	1.524,29 €
4758	O. S. R.	1.320,05 €
5810	O. C. F. M.	713,66 €
4779	P. B. D.	1.463,51 €
5350	P. N. M.	1.530,49 €
1822	P. V. J. F.	1.738,53 €
3578	Q. R. M. A.	227,46 €
1275	R. M. D.	823,14 €
TOTAL		18.375,17 €

4) GRATIFICACIONES POR EVENTOS BOMBEROS

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
1069	A. N. A.	1.397,29 €
3489	A. G. D.	321,97 €
5061	C. L. J. D.	486,33 €
1432	L. R. J. M.	326,37 €
1846	L. S. J. M.	66,58 €
4494	M. R. M.	853,56 €
4758	O. S. R.	394,49 €
4779	P. B. D.	103,84 €
5350	P. N. M.	105,80 €
1822	P. V. J. F.	248,44 €
3578	Q. R. M. A.	738,16 €
1275	R. M. D.	846,95 €
TOTAL		5.889,78 €

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios realizados por Policías Locales y Bomberos correspondientes a gratificaciones ordinarias y a gratificaciones por eventos referidas al mes de enero de 2022 incluidos en esta propuesta por importe total de **45.686,22** euros.

SEGUNDO. Autorizar la inclusión en nómina de las cantidades indicadas para el personal relacionado, anteriormente transcrito, en conceptos de gratificaciones (ordinarias y eventos). El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con



cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 34.9200.15100.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS DOCENTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE, POR UN TOTAL DE 800 HORAS". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 5 de enero de 2022 (Punto 20º en el orden del día), mediante el cual se aprueba declarar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, de DOS DOCENTES, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la vista de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024DF8400R9H8A701R7Y1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 12:21:45	DOCUMENTO: 20222416516 Fecha: 29/06/2022 Hora: 12:20
--	---	---



trabajadoras desempleadas para 2020, para la ejecución del programa formativo: "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE", n.º de expediente 98/2020/1/0091, por un total de 800 horas, de las cuales 710 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés.

Consta Informe de fecha 9 de marzo de 2022, redactado por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Primero.- Por parte de la Oficina de Reactivación Económica y Empleo con fecha 9 de marzo de 2022, se presenta la siguiente Propuesta: "En relación a las cuatro acciones formativas pertenecientes al Programa de FPE 2020 CC, analizada la normativa de la subvención y el importe otorgado para la contratación de los docentes en las cuatro acciones formativas, SE SOLICITA se modifique la categoría profesional de la contratación del personal docente, pasando de A2 a A1, en la medida de lo posible. El coste mínimo en personal formador ha de ser del 40% de los costes totales de la subvención a liquidar, según se establece en (Apartado 5 c). 1º 1 d) del cuadro resumen de las bases reguladoras publicadas mediante Orden 13 de diciembre de 2019...".

Segundo.- Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 5 de enero de 2022 (Punto 20º en el orden del día), se aprobó declarar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, de DOS DOCENTES, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la vista de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, para la ejecución del programa formativo: "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE", n.º de expediente 98/2020/1/0091, por un total de 800 horas, de las cuales 710 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés.

A la vista del acuerdo anterior, se han suscritos los siguientes contratos laborales temporales:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024DF8400R9H8A701R7Y1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/06/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/06/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 12:21:45

DOCUMENTO: 20222416516
 Fecha: 29/06/2022
 Hora: 12:20



- Un contrato a jornada completa, como DOCENTE (TRONCAL), grupo A, subgrupo A2, desde el día 17/01/2022 hasta el 30/06/22, por Decreto n.º 2022/00163, de fecha de 13 de enero de 2022, y

- Un contrato a tiempo parcial (20% de la jornada), como DOCENTE DE IDIOMA INGLES, grupo A, subgrupo A2, desde el día 12/02/2022 hasta el 26/05/22, por Decreto n.º 2022/00581, de fecha 7 de febrero de 2022.

Tercero.- Respecto al coste mensual correspondiente al subgrupo de clasificación A1, según lo establecido en el Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento, es el siguiente:

- Salario total: 2.856,14 euros.

- Coste Seguridad Social empresa: 900,68 euros.

Considerando que las contrataciones laborales de los docentes se hubieran efectuado con la categoría correspondiente al subgrupo de clasificación A1, el coste total ascendería a 23.167,08 euros, desglosado en 17.612,87 euros de salario y 5.554,21 euros de seguridad social, de la siguiente forma:

- Docente Troncal, por importe total de 20.537,29 euros, desglosado en 15.613,57 euros de salario y 4.923,72 euros de seguridad social.

- Docente de Inglés, por importe total de 2.629,79 euros desglosado en 1.999,30 euros de salario y 630,49 euros de seguridad social.

Cuarto.- En cuanto a la financiación, con fecha 27 de diciembre de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 33.2413.13100 (salarios), por importe de 24.615,38 euros, y 33.2413.16000 (seguridad social), por importe de 8.024,62 euros, Proyecto de gasto: 2021/0000004.

Quinto.- Así pues, analizada la propuesta presentada por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, teniéndose en cuenta el coste total que supondría llevar a cabo las contrataciones laborales temporales de los docentes con la categoría correspondiente al subgrupo de clasificación A1, y considerando que existe crédito adecuado y suficiente para financiar el correspondiente gasto, se informa favorablemente la misma.

En consecuencia, se propone modificar el punto Primero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2022 (Punto 20º en el orden del día), de tal forma que **donde dice**: 'PRIMERC.: Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, de DOS DOCENTES, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, con los costes laborales fijados en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva



en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, con aplicación del artículo 23 del Convenio Colectivo vigente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la ejecución del programa formativo: "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE", n.º de expediente 98/2020/1/0091, por un total de 800 horas, de las cuales 710 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés", **debe decir:**

'PRIMERC.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, de DOS DOCENTES, **Grupo A, Subgrupo A1 o A2**, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la vista de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, para la ejecución del programa formativo: "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE", n.º de expediente 98/2020/1/0091, por un total de 800 horas, de las cuales 710 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés".

Es lo que se informa, a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Modificar el punto Primero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2022 (Punto 20º en el orden del día), de tal forma que **donde dice:** "PRIMERC.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, de DOS DOCENTES, **Grupo A, Subgrupo A2**, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, con los costes laborales fijados en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas



trabajadoras desempleadas para 2020, con aplicación del artículo 23 del Convenio Colectivo vigente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la ejecución del programa formativo: "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE", n.º de expediente 98/2020/1/0091, por un total de 800 horas, de las cuales 710 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés', **debe decir:**

"PRIMERC.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, de DOS DOCENTES, Grupo A, Subgrupo A1 o A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la vista de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, para la ejecución del programa formativo: "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE", n.º de expediente 98/2020/1/0091, por un total de 800 horas, de las cuales 710 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés".

SEGUNDO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo, y de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS DOCENTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO PROMOCIÓN TURÍSTICA



LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE, POR UN TOTAL DE 690 HORAS". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 5 de enero de 2022 (PUNTO 21º en el orden del día), se aprobó declarar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, de DOS DOCENTES, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la vista de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, para la ejecución del programa formativo: "PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE", n.º de expediente 98/2020/1/0089, por un total de 690 horas, de las cuales 600 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés.

Consta Informe de fecha 9 de marzo de 2022, redactado por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

Primero.- Por parte de la Oficina de Reactivación Económica y Empleo con fecha 9 de marzo de 2022, se presenta la siguiente Propuesta: "En relación a las cuatro acciones formativas pertenecientes al Programa de FPE 2020 CC, analizada la normativa de la subvención y el importe otorgado para la contratación de los docentes en las cuatro acciones formativas, SE SOLICITA se modifique la categoría profesional de la contratación del personal docente, pasando de A2 a A1, en la medida de lo posible. El coste mínimo en personal formador ha de ser del 40% de los costes totales de la subvención a liquidar, según se establece en (Apartado 5 c). 1º.1 d) del cuadro resumen



de las bases reguladoras publicadas mediante Orden 13 de diciembre de 2019...".

Segundo.- Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 5 de enero de 2022 (PUNTO 21º en el orden del día), se aprobó declarar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, de DOS DOCENTES, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la vista de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, para la ejecución del programa formativo: "PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE", n.º de expediente 98/2020/1/0089, por un total de 690 horas, de las cuales 600 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés.

A la vista del acuerdo anterior, se han suscritos los siguientes contratos laborales temporales:

- Un contrato a jornada completa, como DOCENTE DE IDIOMA DE INGLES, grupo A, subgrupo A2, desde el día 22/01/2022 hasta el 10/02/22, por Decreto n.º 2022/00282, de fecha de 20 de enero de 2022.

- Un contrato a jornada completa, como como DOCENTE TRONCAL, grupo A, subgrupo A2, desde el día 09/02/2022 hasta el 30/06/2022, por Decreto n.º 2022/00585, de fecha 7 de febrero de 2022, causando baja voluntaria con fecha 26/02/2022, y

- Un contrato a jornada completa, como DOCENTE TRONCAL, grupo A, subgrupo A2, desde el día 01/03/2022 hasta el 30/06/2022, por Decreto n.º 2022/01150, de fecha 25 de febrero de 2022.

Tercero.- Respecto al coste mensual correspondiente al subgrupo de clasificación A1, según lo establecido en el Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento, es el siguiente:

- Salario total: 2.856,14 euros.

- Coste Seguridad Social empresa: 900,68 euros.

Considerando que las contrataciones laborales de los docentes se hubieran efectuado con la categoría correspondiente al subgrupo de clasificación A1, el coste total ascendería a 19.785,91 euros, desglosado en 15.042,33 euros de salario y 4.743,58 euros de seguridad social, de la siguiente forma:



- Docente Troncal, por importe total de 17.281,37 euros, desglosado en 13.138,24 euros de salario y 4.143,13 euros de seguridad social.

- Docente de Inglés, por importe total de 2.504,54 euros desglosado en 1.904,09 euros de salario y 600,45 euros de seguridad social.

Cuarto.- En cuanto a la financiación, con fecha 27 de diciembre de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 33.2414.13100 (salarios), por importe de 20.633,49 euros, y 33.2414.16000 (seguridad social), por importe de 6.726,51 euros, Proyecto de gasto: 2021/0000004.

Quinto.- Así pues, analizada la propuesta presentada por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, teniéndose en cuenta el coste total que supondría llevar a cabo las contrataciones laborales temporales de los docentes con la categoría correspondiente al subgrupo de clasificación A1, y considerando que existe crédito adecuado y suficiente para financiar el correspondiente gasto, se informa favorablemente la misma.

En consecuencia, se propone modificar el punto Primero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2022 (Punto 21º en el orden del día), de tal forma que **donde dice**: 'PRIMERC.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, de DOS DOCENTES, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, con los costes laborales fijados en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, con aplicación del artículo 23 del Convenio Colectivo vigente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la ejecución del programa formativo: "PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE", n.º de expediente 98/2020/1/0089, por un total de 690 horas, de las cuales 600 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés", **debe decir**:

'PRIMERC.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, de DOS DOCENTES, Grupo A, Subgrupo A1 o A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la vista de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de



formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, para la ejecución del programa formativo: "PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE", n.º de expediente 98/2020/1/0089, por un total de 690 horas, de las cuales 600 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés".

Es lo que se informa, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Modificar el punto Primero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2022 (Punto 21º en el orden del día), de tal forma que **donde dice:** "PRIMERC.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, de DOS DOCENTES, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, con los costes laborales fijados en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, con aplicación del artículo 23 del Convenio Colectivo vigente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la ejecución del programa formativo: "PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE", n.º de expediente 98/2020/1/0089, por un total de 690 horas, de las cuales 600 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés", **debe decir:**

"PRIMERC.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, de DOS DOCENTES, Grupo A, Subgrupo A1 o A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la vista de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que



se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, para la ejecución del programa formativo: "PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE", n.º de expediente 98/2020/1/0089, por un total de 690 horas, de las cuales 600 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés".

SEGUNDO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo, y de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN DOCENTE (TRONCAL), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO DINAMIZACIÓN COMUNITARIA, POR UN TOTAL DE 610 HORAS". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 5 de enero de 2022 (PUNTO 22º en el orden del día), se aprobó declarar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, con una parcialidad del 85,71% (6 horas diarias), de UN



DOCENTE (TRONCAL), Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la vista de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, para la ejecución del programa formativo: "DINAMIZACIÓN COMUNITARIA", n.º de expediente 98/2020/1/0088, por un total de 610 horas.

Consta Informe de fecha 9 de marzo de 2022, redactado por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

Primero.- Por parte de la Oficina de Reactivación Económica y Empleo con fecha 9 de marzo de 2022, se presenta la siguiente Propuesta: "En relación a las cuatro acciones formativas pertenecientes al Programa de FPE 2020 CC, analizada la normativa de la subvención y el importe otorgado para la contratación de los docentes en las cuatro acciones formativas, SE SOLICITA se modifique la categoría profesional de la contratación del personal docente, pasando de A2 a A1, en la medida de lo posible. El coste mínimo en personal formador ha de ser del 40% de los costes totales de la subvención a liquidar, según se establece en (Apartado 5 c). 1º1.1 d) del cuadro resumen de las bases reguladoras publicadas mediante Orden 13 de diciembre de 2019..."

Segundo.- Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 5 de enero de 2022 (PUNTO 22º en el orden del día), se aprobó declarar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, con una parcialidad del 85,71% (6 horas diarias), de UN DOCENTE (TRONCAL), Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la vista de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, para la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024DF8400R9H8A701R7Y1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/06/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/06/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 12:21:45

DOCUMENTO: 20222416516
 Fecha: 29/06/2022
 Hora: 12:20



ejecución del programa formativo: "DINAMIZACIÓN COMUNITARIA", n.º de expediente 98/2020/1/0088, por un total de 610 horas.

A la vista del acuerdo anterior, se ha suscrito el siguiente contrato laboral temporal:

- Un contrato a jornada parcial, con una parcialidad de 6h/diarias (85,71% jornada), como DOCENTE (TRONCAL), grupo A, subgrupo A2, desde el día 17/01/2022 hasta el 30/06/22, por Decreto n.º 2022/00164, de fecha de 13 de enero de 2022.

Tercero.- Respecto al coste mensual correspondiente al subgrupo de clasificación A1, según lo establecido en el Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento, es el siguiente:

- Salario total: 2.856,14 euros.
- Coste Seguridad Social empresa: 900,68 euros.

Considerando que la contratación laboral del docente Troncal se hubiera efectuado con la categoría correspondiente al subgrupo de clasificación A1, el coste total ascendería a 17.601,97 euros, desglosado en 13.381,85 euros de salario y 4.220,12 euros de seguridad social.

Cuarto.- En cuanto a la financiación, con fecha 3 de enero de 2022, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 33.2417.13100 (salarios), por importe de 17.737,56 euros, y 33.2417.16000 (seguridad social), por importe de 5.782,44 euros, Proyecto de gasto: 2021/0000004.

Quinto.- Así pues, analizada la propuesta presentada por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, teniéndose en cuenta el coste total que supondría llevar a cabo la contratación laboral temporal del docente con la categoría correspondiente al subgrupo de clasificación A1, y considerando que existe crédito adecuado y suficiente para financiar el correspondiente gasto, se informa favorablemente la misma.

En consecuencia, se propone modificar el punto Primero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2022 (Punto 22º en el orden del día), de tal forma que **donde dice**: 'PRIMERC.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, con una parcialidad del 85,71% (6 horas diarias), de UN DOCENTE (TRONCAL), **Grupo A, Subgrupo A2**, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, con los costes laborales fijados en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, con aplicación del artículo 23 del Convenio



Colectivo vigente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la ejecución del programa formativo: "DINAMIZACIÓN COMUNITARIA", n.º de expediente 98/2020/I/0088, por un total de 610 horas', **debe decir:**

'PRIMERC.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, con una parcialidad del 85,71% (6 horas diarias), de UN DOCENTE (TRONCAL), **Grupo A, Subgrupo A1 o A2**, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la vista de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, para la ejecución del programa formativo: "DINAMIZACIÓN COMUNITARIA", n.º de expediente 98/2020/I/0088, por un total de 610 horas".

Es lo que se informa, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. Fdo. Oscar Rodríguez Serranc".

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Modificar el punto Primero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2022 (Punto 22º en el orden del día), de tal forma que **donde dice:** "PRIMERC.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, con una parcialidad del 85,71% (6 horas diarias), de UN DOCENTE (TRONCAL), **Grupo A, Subgrupo A2**, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, con los costes laborales fijados en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, con aplicación del artículo 23 del Convenio Colectivo vigente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la ejecución del programa formativo: "DINAMIZACIÓN COMUNITARIA", n.º de expediente 98/2020/I/0088, por un total de 610 horas', **debe decir:**



“PRIMERC.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, con una parcialidad del 85,71% (6 horas diarias), de UN DOCENTE (TRONCAL), Grupo A, Subgrupo A1 o A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la vista de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, para la ejecución del programa formativo: “DINAMIZACIÓN COMUNITARIA”, n.º de expediente 98/2020/1/0088, por un total de 610 horas”.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo, y de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS DOCENTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO, POR UN TOTAL DE 460 HORAS”. MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024DF8400R9H8A7O1R7Y1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/06/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/06/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 12:21:45

DOCUMENTO: 20222416516
 Fecha: 29/06/2022
 Hora: 12:20



“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 5 de enero de 2022 (Punto 23º en el orden del día), mediante el cual se aprueba declarar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, con una parcialidad del 71,43% (5 horas diarias) de DOS DOCENTES, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la vista de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, para la ejecución del programa formativo: “ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO”, n.º de expediente 98/2020/I/0090, por un total de 460 horas, de las cuales 370 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés.

Consta Informe de fecha 9 de marzo de 2022, redactado por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, que literalmente dice: “Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Primero.- Por parte de la Oficina de Reactivación Económica y Empleo con fecha 9 de marzo de 2022, se presenta la siguiente Propuesta: “En relación a las cuatro acciones formativas pertenecientes al Programa de FPE 2020 CC, analizada la normativa de la subvención y el importe otorgado para la contratación de los docentes en las cuatro acciones formativas, SE SOLICITA se modifique la categoría profesional de la contratación del personal docente, pasando de A2 a A1, en la medida de lo posible. El coste mínimo en personal formador ha de ser del 40% de los costes totales de la subvención a liquidar, según se establece en (Apartado 5 c). 1º. 1 d) del cuadro resumen de las bases reguladoras publicadas mediante Orden 13 de diciembre de 2019...”.

Segundo.- Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 5 de enero de 2022 (Punto 23º en el orden del día), se aprobó declarar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, con una parcialidad del 71,43% (5 horas diarias) de DOS DOCENTES, Grupo A,



FIRMANTE - FECHA



Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la vista de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, para la ejecución del programa formativo: "ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO", n.º de expediente 98/2020/1/009C, por un total de 460 horas, de las cuales 370 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés.

A la vista del acuerdo anterior, se han suscritos los siguientes contratos laborales temporales:

- Un contrato a tiempo parcial (71,43% jornada), como DOCENTE (TRONCAL), grupo A, subgrupo A2, desde el día 24/01/2022 hasta el 17/06/2022, por Decreto n.º 2022/00281, de fecha de 20 de enero de 2022, y

- Esta previsto otro contrato a tiempo parcial (71,43% jornada), como DOCENTE IDIOMA INGLES, grupo A, desde el día 24/03/2022 hasta el 25/04/2022.

Tercero.- Respecto al coste mensual correspondiente al subgrupo de clasificación A1, según lo establecido en el Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento, es el siguiente:

- Salario total: 2.856,14 euros.

- Coste Seguridad Social empresa: 900,68 euros.

Considerando que las contrataciones laborales de los docentes se hubieran efectuado con la categoría correspondiente al subgrupo de clasificación A1, el coste total ascendería a 15.653,73 euros, desglosado en 11.900,82 euros de salario y 3.752,91 euros de seguridad social, de la siguiente forma:

- Docente Troncal, por importe total de 12.970,23 euros, desglosado en 9.860,68 euros de salario y 3.109,55 euros de seguridad social.

- Docente de Inglés, por importe total de 2.683,50 euros desglosado en 2.040,14 euros de salario y 643,36 euros de seguridad social.

Cuarto.- En cuanto a la financiación, con fecha 27 de diciembre de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 33.2415.13100 (salarios), por importe de 15.233,78 euros, y 33.2415.16000 (seguridad social), por importe de 4.966,22 euros, Proyecto de gasto: 2021/0000004.

Quinto.- Así pues, analizada la propuesta presentada por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, teniéndose en cuenta el coste total que supondría llevar a cabo las contrataciones laborales temporales de los



docentes con la categoría correspondiente al subgrupo de clasificación A1, y considerando que existe crédito adecuado y suficiente para financiar el correspondiente gasto, se informa favorablemente la misma.

En consecuencia, se propone modificar el punto Primero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2022 (Punto 23º en el orden del día), de tal forma que **donde dice**: 'PRIMERC.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, con una parcialidad del 71,43% (5 horas diarias) de DOS DOCENTES, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, con los costes laborales fijados en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, con aplicación del artículo 23 del Convenio Colectivo vigente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la ejecución del programa formativo: "ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO", n.º de expediente 98/2020/1/009C, por un total de 460 horas, de las cuales 370 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés, **debe decir**:

'PRIMERC.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, con una parcialidad del 71,43% (5 horas diarias) de DOS DOCENTES, Grupo A, Subgrupo A1 o A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la vista de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, para la ejecución del programa formativo: "ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO", n.º de expediente 98/2020/1/009C, por un total de 460 horas, de las cuales 370 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés.

Es lo que se informa, a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**:



FIRMANTE - FECHA



PRIMERO.- Modificar el punto Primero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2022 (Punto 23º en el orden del día), de tal forma que **donde dice:** *“PRIMERC.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, con una parcialidad del 71,43% (5 horas diarias) de DOS DOCENTES, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, con los costes laborales fijados en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, con aplicación del artículo 23 del Convenio Colectivo vigente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la ejecución del programa formativo: “ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO”, n.º de expediente 98/2020/1/0090, por un total de 460 horas, de las cuales 370 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés, debe decir:*

“PRIMERC.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, con una parcialidad del 71,43% (5 horas diarias) de DOS DOCENTES, Grupo A, Subgrupo A1 o A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la vista de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, para la ejecución del programa formativo: “ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO”, n.º de expediente 98/2020/1/0090, por un total de 460 horas, de las cuales 370 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024DF8400R9H8A701R7Y1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/06/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/06/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 12:21:45

DOCUMENTO: 20222416516
 Fecha: 29/06/2022
 Hora: 12:20



Intervención, así como a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo, y de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL C.D.P "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" (COLEGIO SALESIANO) DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PARA EL ALUMNADO PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º DE F.P.B. (INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES)". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de un alumno, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º de F.P.B. (Informática y Comunicaciones) en el curso escolar 2021/2022, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional Básica de Informática y Comunicaciones, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.



FIRMANTE - FECHA



Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Hugo Maireles Real. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º de F.P.B. (Informática y Comunicaciones) en el curso escolar 2021/2022, de ese Centro de Formación Profesional siguiente: D. Hugo Maireles Real, realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Responsable del mismo, D. Juan Luis Martínez Paredes.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos, y de Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024DF8400R9H8A7O1R7Y1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/06/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/06/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 12:21:45

DOCUMENTO: 20222416516
 Fecha: 29/06/2022
 Hora: 12:20



PUNTO 10.-ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024DF8400R9H8A7O1R7Y1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 12:21:45	DOCUMENTO: 20222416516 Fecha: 29/06/2022 Hora: 12:20
--	---	--

